

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE CINCO CARGOS DE
ASISTENTE G2 DEL ÁREA PROYECTUAL DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO
PERFIL REPRESENTACIÓN DE PRODUCTO**

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión en efectividad, de 5 cargos de Asistente G°2, 10 hs., del Área Proyectual de la EUCD, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con perfil Representación de Producto, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 Procedimiento: Llamado abierto a concurso de méritos y pruebas.

De acuerdo a la Resolución nº4 del Consejo del 17/11/2021, se aplica a este llamado la opción de:

promover el aumento de las cargas horarias de su personal docente. En este caso, si el ganador del llamado fuera un docente del mismo instituto¹ con grado igual o inferior al de la vacante y con diferente perfil de cargo de la vacante, será de aplicación el mecanismo de unificación de cargos en las condiciones establecidas en la Resolución del Consejo N.º 3 del 5/2/2020.

1.3 Documentación referida al llamado

1.3.1 Normas que lo rigen:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

¹ A los efectos de la EUCD se refiere al Área Proyectual, en tanto es la unidad académica.

1.3.2 Documentos de referencia

- Plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial.
- Organización General de los Cursos Correspondientes al Plan de Estudios 2013 para la Licenciatura en Diseño Industrial perfil Producto y perfil Textil-Indumentaria.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará la relación de títulos, méritos y antecedentes exclusivamente en el formato CV FADU (Resolución N° 30 del Consejo de FADU de fecha 8.12.21) en versión digital <https://cv.fadu.edu.uy/>

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Representación, con

Perfil: Representación de Producto

Conocimientos, formación y capacidades en el campo de la representación y el manejo de herramientas analógicas y digitales, necesarios para desarrollar procesos en el campo del diseño de producto, servicios y sistemas aplicados a diversos sectores, así como de la representación de procesos creativos. Se concibe como herramienta fundamental en las etapas de análisis y generación de pensamiento. Comprende también los conocimientos técnicos y conceptuales referidos al manejo del Modelado 3D para impresión digital, orientados a procesos de producción digital en cualquiera de las tecnologías disponibles (sustractivas o aditivas).

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

2.3 Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 2, la *“colaboración en las funciones docentes que requieran iniciativa y responsabilidad.”*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado G2 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.”*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El tribunal actuante se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de la Fadu.

5. DE LAS PRUEBAS

En cuanto al tipo de prueba, su organización y valoración procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

6. FALLO FINAL

El fallo final del tribunal se realizará ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Bases aprobadas por RCF N° 21, de fecha 26.02.25 que lucen en el Expediente N° 031610-000096-24